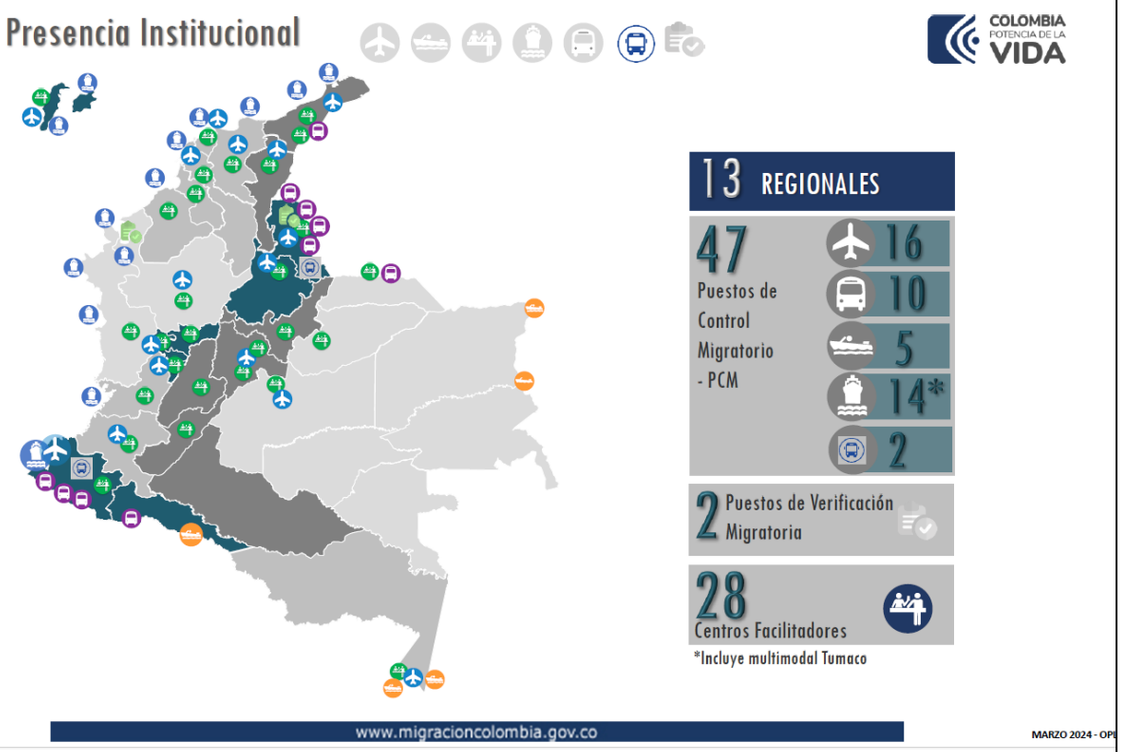
En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales, en las que funcionan cuarenta y seis (47) Puestos de Control Migratorio, dos (2) Puestos de Verificación Migratoria y veintiocho (28) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:



La proyección institucional de la Entidad en cuanto a su fortalecimiento y consolidación como Autoridad Migratoria, le abre espacios en la gestión pública a través de su labor efectiva, integradora y de contribución, evidenciada en los estándares de calidad de sus procesos misionales, estudios de la gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como, en el desarrollo e impulso de Políticas Públicas Sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales -TLC, Integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la Soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional. De esta manera Migración Colombia se establece como autoridad migratoria, encargándose de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, así como llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

En concordancia con lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ "Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos que requiera la entidad.
- ✓ Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de la entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (…)
- ✓ Actualizar los inventarios de los bienes y garantizar el aseguramiento de los mismos…"

A través de la Subdirección Administrativa y Financiera se presta el apoyo transversal a las actividades administrativas y misionales de la entidad. Parte de este apoyo se realiza a través de la flota de transporte dispuesta a lo largo del territorio nacional.

- **SITUACIÓN ACTUAL:**

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, cuenta con un parque automotor distribuido a nivel nacional el cual soporta la labor misional que como autoridad migratoria le corresponde adelantar a lo largo del territorio nacional. Estos vehículos se desplazan dentro de la jurisdicción de la regional y eventualmente son trasladados a otras regionales para soportar la operación de manera transitoria o por reasignación y redistribución del parque automotor, razón por la cual se les debe garantizar el suministro de combustible permanente.

Es importante señalar que en el CFSM de Maicao y el PCMT PARAGUACHON se presentan fallas en el fluido eléctrico, ocasionadas por las fuertes lluvias o por mantenimientos que hace la electrificadora, se debe tener en cuenta que solo hay una red de acceso de energía, razón por la cual se cuenta con una planta eléctrica para el funcionamiento de los equipos informáticos que soportan la operación, aspecto que repercute en el consumo de combustible (gasolina corriente) que alimentaría la planta eléctrica.

En atención a lo anterior y con el fin de apoyar las operaciones misionales y administrativas en el CFSM Maicao y el PCMT PARAGUACHON, es necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), con destino al abastecimiento del parque automotor y de la planta eléctrica asignada al CFSM de Maicao Y PCMT PARAGUACHON en el ejercicio de las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado Colombiano.

Es importante señalar que, para esta zona del país no se cuenta con un Acuerdo Marco de Precios en la categoría A (Ciudades Principales) y B (Ciudades Intermedias) que garantice el suministro controlado del combustible requerido, así mismo la categoría C (Pagos Alternativos) del Acuerdo Marco a pesar de contar con la cobertura para la respectiva región; no tiene un sistema de control que permita identificar el combustible suministrado a cada vehículo, razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación con cobertura local.

- **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

Así mismo adelantando esta contratación la Entidad permitiría un suministro ágil, eficiente y oportuno de combustible para el parque automotor y plantas eléctricas del CFSM de Maicao Y PCMT PARAGUACHON permitiendo el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales a su cargo, así como también las siguientes ventajas:

- Garantizar una adecuada y eficiente operación del parque automotor en las labores misionales que corresponda.
- Garantizar el traslado de los funcionarios en los vehículos de la entidad.
- Contratando este servicio se gestiona mejor el presupuesto al asignar montos de acuerdo a la capacidad del tanque de los vehículos y sus recorridos habituales, tener un control de stock.
- Esta contratación hace mucho más eficiente el trabajo misional de la Entidad y facilita el control de combustibles en la Regional.

Garantizar el cumplimiento del principio del interés general como fin primordial de la contratación estatal, teniendo en cuenta que esta contratación permitirá a la Entidad asegurar la continuidad de las operaciones y la prestación eficiente de los servicios que requieren los usuarios en el CFSM MAICAO Y PCMT PARAGUACHON.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de funcionamiento a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	**No Plan de Adquisiciones.**	PAABS – V5 – 29/02/2024.
	Consecutivo.	319.
Tipo de presupuesto asignado.	Funcionamiento.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	CONTRATAR EL SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL CFSM MAICAO Y PCMT PARAGUACHON.	
Código BPIN No.	No aplica.	

Igualmente, con la contratación que se solicita, la Subdirección Administrativa y Financiera de **Migración Colombia** busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

Denominación.	Plan de acción gestión administrativa.
Meta.	Apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de Políticas, objetivos estratégicos y estrategias.
Actividad principal.	Fortalecimiento institucional.
Actividad desagregada.	Consolidar institucionalmente a Migración Colombia para el cumplimiento de su misión y visión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.	Contratar el servicio de combustible para el parque automotor y plantas eléctricas del CFSM Maicao y PCMT Paraguachón.

2.2 Clasificación UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	10	Combustibles	15	Petróleo y Destilados	05	Combustible diésel
15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	10	Combustibles	15	Petróleo y Destilados	06	Gasolina corriente

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

Salud: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

Técnico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.

Ambiental: El proponente debe certificar por escrito, que el producto ofrecido cumple con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por el Ministerio de Minas. La Gasolina Corriente, Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice el Ministerio de Minas o el que haga sus veces.

El proponente debe anexar certificación por escrito que los acredite como distribuidores mayoristas o minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el Territorio Nacional, de igual manera certificar por escrito que dentro de su proceso de almacenamiento, manejo, transporte y distribución del combustible cumplen con la normatividad vigente (Decreto 1609 de 2002 modificado por el decreto 0198 de 2013).

Esta documentación también puede ser verificada con el Ministerio de Minas y la página www.sicom.gov.co.

2.4 Obligaciones del contratista.

2.4.1. Generales.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Garantizar el bien o servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
5. Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
14. Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
15. Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
16. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual.
17. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
19. Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del

		servicio. **20.** Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a **noventa (90) días** de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. **21.** Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el **SIIF**. **22.** El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28. **23.** El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo. **24.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
	2.4.2. Específicas.	**1.** Suministrar los combustibles de forma continua, durante el término de ejecución del contrato para el normal funcionamiento del parque automotor y plantas eléctricas del CFSM Maicao y PCMT Paraguachón, en las cantidades que solicite el supervisor del contrato mediante la expedición del vale respectivo, firmado por el Coordinador del Grupo de Procesos de Apoyo de la Regional o quien haga sus veces **2.** Garantizar el suministro ininterrumpido durante el término de ejecución del contrato. **3.** Mantener el mejor precio dentro de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, durante todo el tiempo de duración del contrato. **4.** Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes. **5.** Contar con permiso de vertimientos otorgado por la Entidad ambiental competente. **6.** Permitir la revisión de las facturas y los informes de consumo por parte del supervisor del contrato con la periodicidad que éste lo requiera. **7.** Prestar el servicio con la celeridad que se requiere por la actividad del parque automotor, evitando demoras innecesarias al momento del tanqueo. **8.** Suministrar combustible únicamente a los vehículos autorizados por la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia / CFSM Maicao y PCMT Paraguachón bajo el control y coordinación del supervisor del contrato. **9.** Llevar una planilla de control del suministro con los datos y la firma del funcionario que utilice el suministro, estas deberán ser aportadas con el informe mensual. **10.** El contratista deberá garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuada de los residuos peligrosos o contaminantes (aceites), conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia. **11.** El contratista, a través del Representante Legal certificará para efecto de los pagos a que haya lugar, que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 4741 de 2005 (Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral), específicamente con las destacadas en el artículo 17° en todos sus subíndices, así como lo ordenado mediante Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento). De igual manera certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y vertimientos que se generen con el mantenimiento de los vehículos de la entidad, estén siendo gestionados de forma correcta. **NOTA 1:** Serán de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de MIGRACIÓN COLOMBIA. **NOTA 2:** El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de MIGRACIÓN COLOMBIA.
2.5 Obligaciones de Migración Colombia.		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.

2.6 Informes y/o productos.	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos: Informe periódico mensual escrito con cada uno de los soportes (vales o recibos) de los servicios suministrados a los vehículos del CFSM Maicao y PCMT Paraguachón de la Regional Guajira, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, que contenga un listado de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo relacionando fecha, placa del vehículo y/o planta eléctrica, galones suministrados al parque automotor y/o a las plantas eléctrica y el valor del respectivo suministro.
2.7 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	De conformidad con los numerales 2.3, 2.4, y tercero 3° del presente documento.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Suministrar en forma oportuna y periódica los combustibles a los vehículos del Parque Automotor y a las plantas eléctricas, asignados al CFSM MAICAO y PCMT PARAGUACHON de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Los Proveedores de combustible deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente tabla:

Combustible	Requerimientos Técnicos
Combustible Gasolina Corriente.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
Combustible Gasolina Extra.	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.)
Combustible Diésel o ACPM.	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).

Fuente: CCENEG-064-01-2022

El combustible tipo Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.

Cobertura:

El proponente debe garantizar la cobertura para el parque automotor y plantas eléctricas pertenecientes al CFSM MAICAO y PCMT PARAGUACHON de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Listado actual de vehículos y equipos para los cuales se requiere el suministro de combustible:

PLACA	CLASE
QYA671	CAMIONETA
GPL966	CAMIONETA
DJK097	CAMIONETA
HCD732	CAMIONETA
EAR005	MICROBÚS
EAR021	CAMIONETA
EAR022	CAMIONETA
EAR023	CAMIONETA
LNY41E	CUATRIMOTO
OCF266	CAMPERO
OZJ913	MICROBÚS
OXV390	CAMPERO
GZM810	CAMIONETA
OZJ926	CAMIONETA
GZM862	CAMIONETA

El parque automotor podrá incrementarse, disminuirse o modificarse previo aviso del supervisor del contrato al contratista. Dichas modificaciones podrán darse por entrega de vehículos a Migración Colombia por parte de otras entidades estatales o por traslados internos del parque automotor autorizados por la entidad.

Debe tenerse en cuenta que la totalidad de vehículos asignados a este parque automotor, así como las plantas eléctricas funcionan a Gasolina. Sin embargo, pueden presentarse durante la vigencia traslados de vehículos y de la planta eléctrica que demanden el suministro de DIESEL, entre otros imprevistos

- **CERTIFICACION DE DISTRIBUIDOR MAYORISTA O MINORISTA:**

El proponente debe anexar certificación por escrito que los acredite como distribuidores mayoristas o minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo en el territorio nacional, de igual manera certificar por escrito que dentro de su proceso de almacenamiento, manejo, transporte y distribución del combustible cumplen con la normatividad vigente (Decreto 1073 de 2015).

- **CERTIFICACION DE VERTIMEINTOS**

Las Estaciones presentadas en la que se suministre el servicio deben contar con permiso de vertimientos otorgado por la Entidad ambiental competente.

- **FORMA DE SUMINISTRO:**

El contratista deberá garantizar que:

- El suministro debe ser continuo e ininterrumpido, durante el término de ejecución del contrato.
- Suministro de combustible a los automotores asignados a la sede PCM de Maicao, PCMT Paraguachón y para los demás vehículos de la UEAMC que previa autorización del supervisor del contrato lleguen a abastecerse directamente en la estación.
- Suministro de combustible (ACPM) para la sede PCM de Maicao y PCMT Paraguachón, para el funcionamiento de las plantas eléctricas, garantizándose por parte del contratista el transporte del combustible (ACPM), adoptando las medidas y protocolos de seguridad desde la estación hasta el PCM, cuando éste se requiera.
- Mantener el mejor precio dentro de los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, durante todo el tiempo de duración del contrato, previendo además los costos y gastos de transporte del combustible para las plantas cuando haya lugar a ello.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 Valor del contrato.

El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000,00)** incluidos los impuestos si a ello hubiera lugar.

Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda del suministro de combustible, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado.

El valor final del contrato corresponderá al suministro efectivo y real de combustibles. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los suministros efectivamente realizados.

4.2 Justificación.

Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se procedió a realizar el estudio de mercado con empresas que cuentan con los servicios objeto de esta contratación y que cuentan con la experiencia necesaria para poder desarrollar el presente proceso.

Se realizaron invitaciones a cotizar a tres (03) empresas que usualmente se presentan en procesos de contratación para entidades estatales, tales como:

1. EDS LA RAYA
2. EDS LA NENA
3. SIERRA PÉREZ E HIJOS SAS

De las empresas anteriormente mencionadas, se recibieron tres (03) cotizaciones de la siguiente manera:

PRODUCTO	EDS LA RAYA	EDS LA NENA	SIERRA PEREZ E HIJOS SAS	VALOR PROMEDIO	PROMEDIO GALONES MES	VALOR PROYECTADO POR 11 MESES
GASOLINA CORRIENTE	$ 20.450	$ 20.500	$ 20.100	$ 20.350	114	$ 25.518.900
DIESEL ACPM	$ 12.400	$ 12.500	$ 12.100	$ 12.333	33	$ 4.477.000
TOTAL PROYECCIÓN						**$ 29.995.900**

El promedio de consumo mensual de combustible se estableció de acuerdo a las estadísticas de consumo correspondiente a la vigencia 2023, en la cual hubo un consumo de 1.620 galones de combustible en la regional Guajira, y hubo mayor uso de combustible corriente que Diesel.

Igualmente, el valor está basado en el análisis del sector que se presenta más adelante dentro de este estudio.

Una vez recibidas las cotizaciones se procedió a realizar el respectivo estudio de mercado, el cual se puede evidenciar en el ANEXO 2 - ESTUDIO DE MERCADO, que hace parte integral del presente estudio previo.

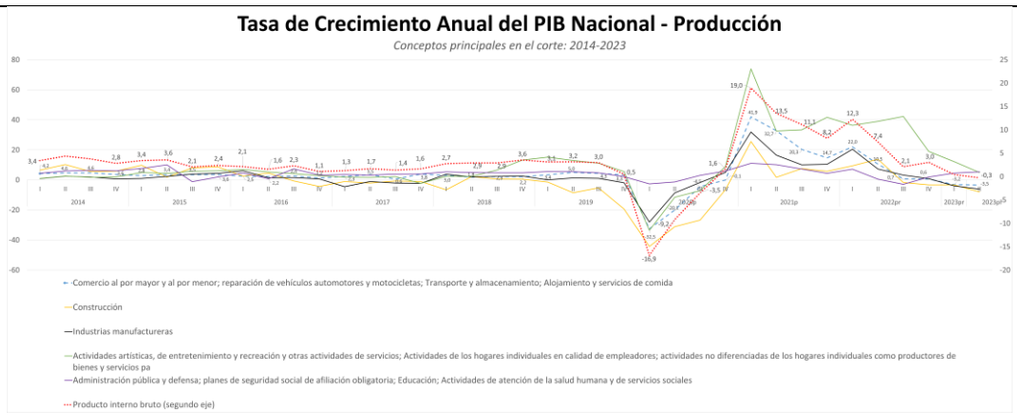
4.3. Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.

Para la determinación del valor estimado del proceso contractual, se procedió a realizar el estudio de mercado con empresas a nivel local y empresas idóneas para el suministro de combustibles. Como resultado de las cotizaciones allegadas, se realizó el respectivo Estudio de Mercado, el cual se presenta en el **ANEXO 2 - ESTUDIO DE MERCADO** y en el que se determinaron los precios unitarios máximos para cada una de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato. Una vez establecidos los precios unitarios, se procedió a determinar el valor total del presupuesto oficial, como resultado de la operación aritmética de los precios unitarios con las cantidades de cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica. El resultado de esta operación arrojó un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($29.995.900,00)**; así las cosas, el presupuesto oficial se establece en **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000,00)** de acuerdo a los resultados del Estudio de Mercado.

Los aspectos técnicos básicos se estructurarán contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus propuestas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo.

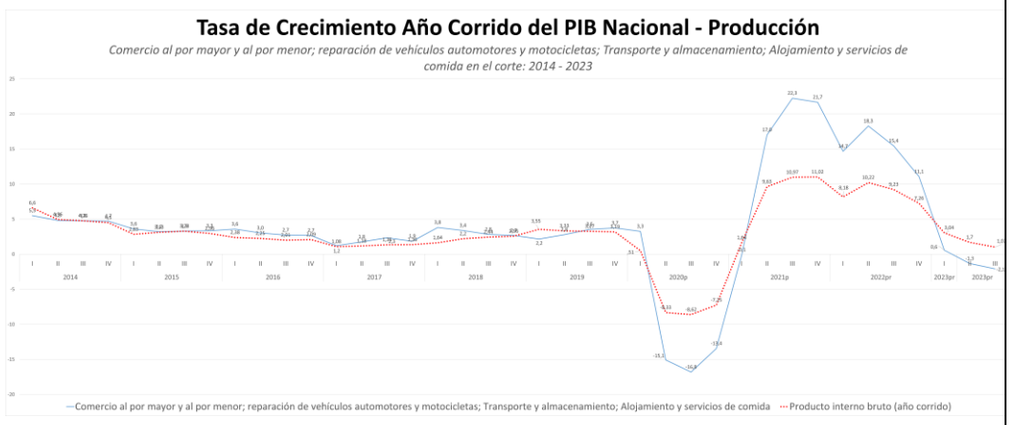
Atendiendo las políticas de austeridad en el gasto la entidad gestionará apoyos de combustible con los entes territoriales o con la DIAN.

4.4 Análisis del Sector.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la *"Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"* publicada por Colombia Compra Eficiente, en los cuales se establece que la Entidad Estatal, en este caso, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, "debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas a: **CONTRATAR EL SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL CFSM MAICAO Y PCMT PARAGUACHON.,** que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. Es importante determinar cómo se está comportando el mercado ya que afecta los precios de los combustibles. **PERSÉCTIVA LEGAL:** La comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo está regulada por normas de orden público en las que prevalecen intereses superiores, dado que el producto tiene características volátiles, razón por la cual el Gobierno Nacional, en ejercicio de sus facultades legales, expidió normas con el fin de facilitar el ejercicio en el control del uso y destinación adecuados de dichos combustibles en el país. En consonancia con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la especialidad del servicio público y el alto riesgo que implican el transporte y la distribución de combustibles, justifican una forma técnica adecuada, lo que explica que el legislador deje abierta la posibilidad para que el Gobierno Nacional, vía reglamento, dicte y actualice los decretos necesarios, de carácter técnico, en orden a establecer los requisitos requeridos para esos efectos. La reglamentación del Gobierno Nacional tiene como una de sus principales finalidades satisfacer las necesidades de los consumidores puesto que se trata de un producto de vital importancia para el bienestar de la comunidad y el desarrollo industrial y comercial, en aras de propender por un adecuado abastecimiento de dicho producto. El tema objeto de esta contratación ha sido regulado en el ordenamiento jurídico colombiano, inicialmente por el Decreto 1056 de 1953 y, posteriormente, con mayor detalle, por las Leyes 39 de 1987 y 26 de 1989, con sus modificaciones y normas complementarias. El artículo 212 del Decreto 1056 de 1953 estableció que, dado que el transporte y la distribución del petróleo y sus derivados constituyen un servicio público, las personas o entidades dedicadas a esa actividad deberán ejercitarla de conformidad con los reglamentos que dicte el Gobierno en guarda de los intereses generales, previsión que debe leerse en concordancia con el Decreto 381 de 2012, en particular las funciones que este le atribuye al Ministerio de Minas y Energía, entre otras, la de "expedir los reglamentos del sector para la exploración, explotación, transporte, refinación, distribución, procesamiento, beneficio, comercialización y exportación de recursos naturales no renovables y biocombustibles". Los artículos 8 de la Ley 39 de 1987 y 1 de la Ley 26 de 1989 facultaron al Gobierno Nacional para determinar, el primero, normas sobre calidad, medida y control de los combustibles; el segundo, horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad, calibraciones, condiciones de seguridad, relaciones contractuales y demás condiciones que influyen en la mejor prestación del servicio público en cuestión. El artículo 2 de la Ley 26 de 1989 facultó al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, para otorgar licencia previa de funcionamiento a las personas distribuidoras de petróleo y sus derivados y para declarar la saturación o inconveniencia de construcción de EDS y plantas de distribución en determinadas áreas urbanas o geográficas del país. El artículo 19 de la Ley 191 de 1995, modificado por los artículos 1 de la Ley 681 de 2001, 9 de la Ley 1430 de 2010, 172 de la Ley 1607 de 2012 y 220 de la Ley 1819 de 2016 establece varias reglas para la distribución de combustibles líquidos en los departamentos y municipios ubicados en zonas de frontera. Las citadas normas fueron compiladas en el Decreto 1073 de 2015, en el que, por ejemplo, se respeta el contenido esencial de las normas originales, sin perjuicio de que aparezcan referencias actualizadas a las nuevas entidades competentes, si las hubiere. **Fuente: Sentencia 11001032600020210020700 de 2022 Consejo de Estado - Sección Tercera** **ANALISIS DEL MERCADO EN GENERAL:** A nivel general, desde el punto de vista de la producción, el PIB en su serie original en Colombia tenía una tendencia creciente posterior al año de pandemia en 2020. Con el desaceleramiento de la economía, empieza una recuperación durante el tercer trimestre de 2020. No obstante, durante la vigencia 2022 inicia un nuevo proceso de decrecimiento, llegando el PIB a nivel productivo a 0,3% (2023-III) frente al mismo periodo del año anterior (2022-III). En este mismo periodo, las actividades que presentan una caída en la producción son el sector de la construcción (-8%) y de las industrias manufactureras (-6,2%). El sector Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, el cual responde a la necesidad de la entidad, presenta un decrecimiento de -3,5% frente al mismo periodo del año anterior, en un proceso decreciente desde el primer trimestre de 2021. Este sector mantenía un comportamiento relativamente estable en su crecimiento, no obstante, con posterioridad a la pandemia, diferentes fenómenos han podido influenciar la tendencia.



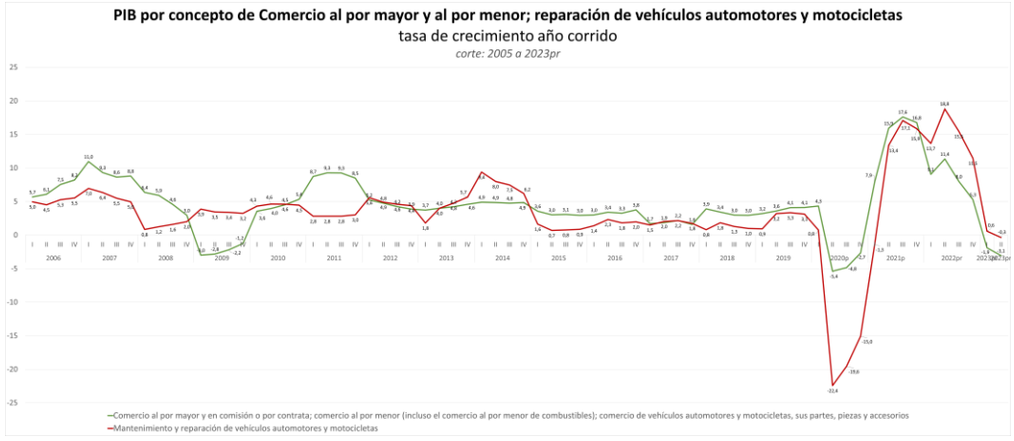
Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

A nivel del crecimiento año corrido en la producción, el PIB crece en 1% frente al mismo periodo del año anterior, reflejando la dinámica decreciente de la serie original. Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, presentan el mayor crecimiento durante el periodo con un 11,8%. De las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creciendo un 4%.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

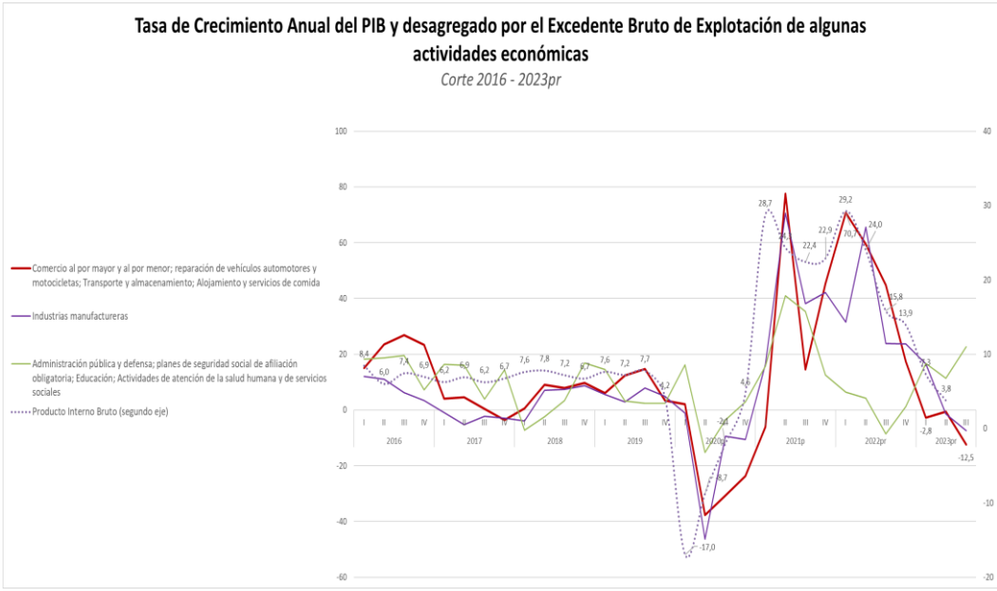
A nivel de Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, se puede evidenciar en la gráfica de tasa de crecimiento año corrido en la producción, tiene un comportamiento similar al del PIB. Su peso dentro de las diferentes carteras del Estado es importante, existiendo una diferenciación dentro de la categoría que incluye: Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios; y Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas. Las dos categorías resultan relevantes debido a que incluye el comercio de autopartes por un lado y las actividades de mantenimiento y reparación de automotores por otro. En estas agrupaciones, las dos categorías tienen comportamientos similares, presentándose una caída importante durante el 2020 en pandemia, creciendo de manera importante hasta el tercer trimestre de 2021, cuando inicia una nueva caída en el comercio, mientras en mantenimiento alcanza a crecer al 18,8% en el tercer trimestre de 2022.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

El aporte en el PIB lo presenta principalmente en el excedente bruto de explotación, pues a nivel de la tasa de crecimiento anual se evidencia cómo mientras la

curva de la agrupación asciende en el periodo pospandemia hasta 2021 y en su caída posterior, así mismo se presenta el crecimiento y caída en el PIB nacional. La economía colombiana posee una estrecha dependencia a las fuentes de energía no renovables, pues su demanda continuará aumentando por lo menos en la década próxima. Pero también existe el proceso de fortalecimiento que desde el Gobierno Nacional se ha venido adelantando para acelerar la transición energética en Colombia y que contiene artículos importantes en el Plan de Desarrollo vigente. No obstante, no se presenta el mismo comportamiento el valor agregado a nivel del ingreso mixto, pues allí es mayoritario el crecimiento y caída de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación. En su tasa de crecimiento anual del PIB, el sector de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas (...) es uno de los más afectados pues presenta un crecimiento negativo de 12.5% frente al año anteror.



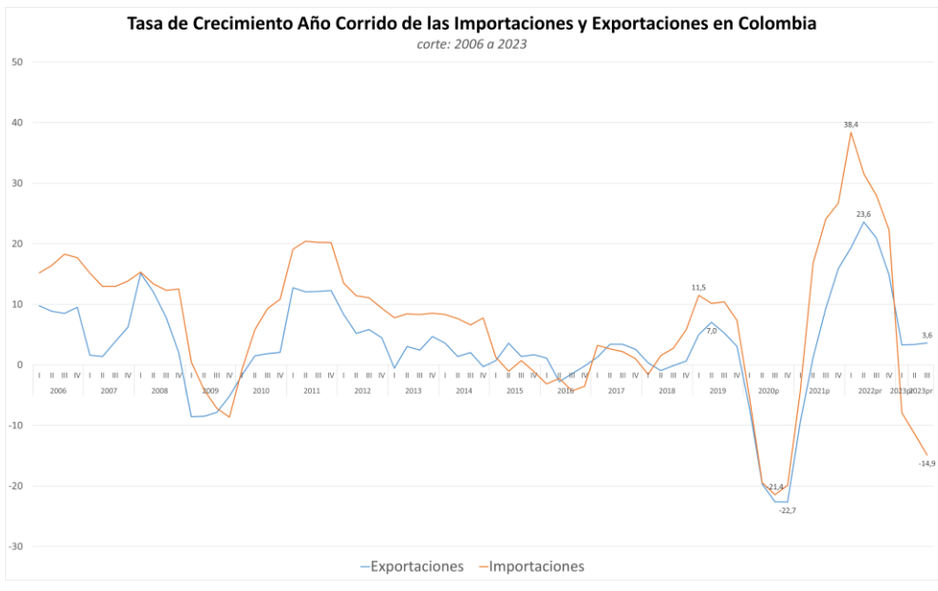
Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

Siendo el sector particularmente sensible a las dinámicas tanto de la economía interna como internacional, resulta importante analizar el comportamiento de algunos indicadores como las **exportaciones**, **importaciones** (de bienes y servicios), la **inflación,** el **precio** de los **hidrocarburos líquidos** y la **Tasa Representativa del Mercado -TRM-**. Como sería resaltado en un documento publicado por el Banco de la República, analizando las variables que influyen en la variación de los precios de los bienes de primera necesidad o *commodities*:

> "En resumen, la literatura ha identificado que la evolución de la actividad económica global, la tasa de cambio multilateral del dólar, la política monetaria, choques climáticos y más recientemente la producción de biocombustibles son determinantes de la evolución de los precios de los *commodities"* (Arteaga et al., 2013).

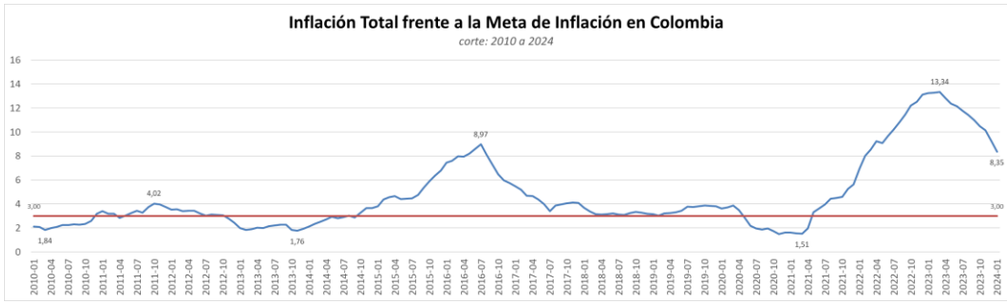
Según se evidencia en los datos reportados por el DANE, las exportaciones tienen un proceso de decrecimiento durante los dos últimos años (2022-2023). De una tasa de crecimiento año corrido de 38,4 % durante 2022pr I frente al mismo periodo del año anterior, las importaciones caen a una tasa de -14,9 % durante 2023pr III frente al mismo periodo del año anterior. Una caída que se desagrega en la caída de la importación de bienes por tasa de crecimiento trimestral, siendo de -9,2 durante el 2023pr III frente al mismo periodo del año anterior.

Esta lógica de las importaciones y las exportaciones se refleja en la relación entre la inflación y la TRM. La inflación ha sido uno de losindicadores que más refleja la crisis presentada durante la pandemia, por los efectos directos en la recesión, el estancamiento productivo y el aumento en el costo de vida a nivel general.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

Durante el tercer trimestre de 2023 se llega al pico histórico a nivel de la inflación, alcanzando el 13,34 %, en un proceso de incremento sostenido desde el tercer trimestre de 2021. Actualmente, la inflación se ubica en un 8,35 %, aún lejos de la meta planteada por el Banco de la República del 3 %. No obstante, reflejando un comportamiento optimista de decrecimiento.



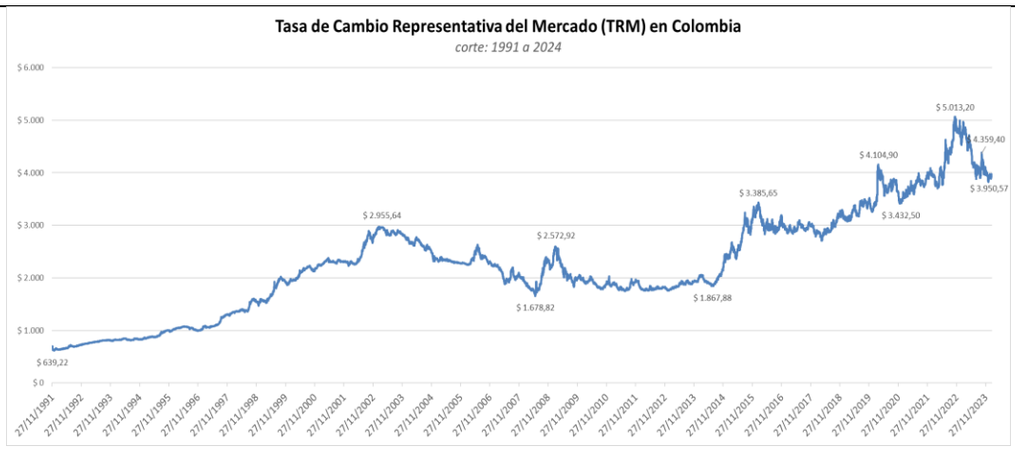
Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

IPC. Variación mensual, año corrido y anual			
Total, IPC (2015 - 2024)			
2015 - 2024 (enero)			
Años	**Variación %**		
	Mensual	**Año corrido**	**Anual**
2015	0,64	0,64	3,82
2016	1,29	1,29	7,45
2017	1,02	1,02	5,47
2018	0,63	0,63	3,68
2019	0,60	0,60	3,15
2020	0,42	0,42	3,62
2021	0,41	0,41	1,60
2022	1,67	1,67	6,94
2023	1,78	1,78	13,25
2024	**0,92**	**0,92**	**8,35**
Fuente: DANE.			
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.			
Actualizado el 07 febrero de 2024			

Así mismo, el comportamiento del peso colombiano en la tasa de cambio frente al dólar americano presenta comportamientos similares en términos de la devaluación del peso durante el momento de reactivación de la economía en la "nueva realidad" poscovid, aunque con una tendencia cíclica al alza. El 9 de noviembre de 2022, la TRM alcanza un máximo histórico, llegando a los $ 5.013,2 pesos por dólar. Desde entonces, luego de una tendencia a la devaluación del peso desde 2018, durante el 2020 se alcanzaba un máximo superado dos años después. Actualmente, se cierra el 7 de febrero de 2024 con una tasa de $ 3.950,57 pesos por dólar americano, en una tendencia de fortalecimiento del peso desde el pico histórico actual.



Fuente: Elaboración propia con información del DANE con corte a 2023.

Finalmente, resulta importante contextualizar acerca de qué es la cadena de suministro o supply chain, que cumple un rol fundamental dentro de la economía primaria de la cual se ha hecho la descripción previa, para describir posteriormente el comportamiento de los precios de los hidrocarburos líquidos, continuando con el análisis de la demanda y oferta.

"La industria automotriz se ha consolidado como una de las industrias más dinámicas en la economía mundial. Este sector está conformado por la industria de fabricación, ensamblaje y la comercialización de automotores, mercado que es influenciado por variables macroeconómicas como: (i) la tasa de cambio; (ii) el crecimiento de la economía; (iii) la tasa de interés, (iv) la confianza de los consumidores; y (v) las expectativas que generan los acuerdos comerciales"1.

2. Cadena de suministro o *supply chain* en Colombia:

El sector automotor colombiano se caracteriza por contar con altos estándares de calidad, el nivel de formalidad en sus empleos altamente calificados y muy bien remunerados y los bajos índices de accidentalidad en las fábricas.

Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.

La producción de vehículos genera la fabricación de componentes, subconjuntos y conjuntos, de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica y electrónica, la siderúrgica, a la metalmecánica y a la de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros, además de sus aportes a los procesos de desarrollo, de transferencia y de asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de capital importancia para Colombia.

En la construcción de un automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes desde el acero al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nylon. Como su nombre lo indica, la palabra automotor significa que se mueve por sí mismo y se aplica para designar a los vehículos que se desplazan sobre un terreno, mediante la fuerza suministrada por un motor.

Existen en el mercado diferentes concesionarios y talleres autorizados que prestan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel local y nacional, esta oferta ha venido diversificando sus productos y servicios, prestando atención a domicilio a sus clientes dependiendo del lugar o la zona del país en donde se encuentre.

Según El Colombiano, el sector automotor actualmente no tiene planes de inversión, lo que refleja una desaceleración económica. Los empresarios están buscando nuevas estrategias para hacer frente a esta situación.

De acuerdo con la encuesta realizada por la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos) en Colombia, el 81% de los empresarios en el sector automotor considera que septiembre de 2023 no fue un momento propicio para aumentar las inversiones, lo cual representa un aumento de 17 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior. Lo anterior, evidencia el pesimismo en el mercado y la desaceleración económica debido a la inflación. Oliverio García Basurto, presidente de Andemos, señala que los empresarios perciben un riesgo asociado con la incertidumbre en los mercados, lo que ha llevado a la contracción de la economía. Aunque las condiciones actuales del mercado son diferentes a las del año pasado, con menor acumulación de vehículos por parte de las compañías, el empresariado está buscando maneras de enfrentar esta incertidumbre, siendo más cautelosos en sus inversiones y priorizando el sostenimiento.

A pesar de la situación actual, hay empresarios que muestran un mayor optimismo hacia el próximo año. El 45% espera que el mercado en 2024 sea similar al de este año, el 25% espera una mejoría y el 30% estima que la situación podría empeorar. Lo anterior, sugiere una expectativa de mejora y una desaceleración del mercado a una tasa menor, lo que podría indicar una tendencia positiva.

Sector terciario o sector de servicios.

En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, - hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. construye la formación del PIB. Sectores económicos de Colombia según actividad económica. De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas.

1.Tomado de: *https://sectorial.co/informativa-automotriz/perspectivas-del-sector-automotor-en-colombia-para-el-2024/)*

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario.
- Sector de servicios: Corresponde al sector terciario.
- Sector industrial: Corresponde al sector secundario.
- Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Productos Incluidos en el Sector

En Colombia la industria de autopartes ha presentado importantes avances y cambios desde su establecimiento entre la década de los 70s y los 90s. Sin embargo, pese a los esfuerzos para fortalecer su presencia en el mercado, su desarrollo aún se encuentra en un punto medio y con uno de los mayores retos al frente: pasar de ser un "ensamblador" a un "fabricante" de autopartes.

La Industria Colombiana de Autopartes surgió y se estructuró en el marco de las políticas proteccionistas entre la década de los 70s y los 90s. Su consolidación se realizó con base en las primeras operaciones industriales de ensamble de vehículos, cuando comenzó en el país (en el año 1979) lo que hoy se denomina General Motors Colmotores y la posterior llegada al mercado colombiano de CCA Mazda y Sofasa. Alrededor de esa inversión nacional y extranjera se dinamizó la producción local de autopartes.

Lastimosamente, la salida de Venezuela de la Comunidad Andina implicó un descenso del volumen de producción nacional debido a la disminución de las exportaciones de vehículos. Colombia cuenta con el Centro de Distribución de Repuestos más grande de Latinoamérica, con cerca de 70.000 partes y una inversión de US$40 millones tanto en infraestructura como en repuestos en todo el país, para atender a todas las marcas de vehículos de carga pesada en sus distintos puntos de atención.

Agentes que Componen el Sector

El sector automotor en Colombia está compuesto por varios agentes clave que desempeñan papeles importantes en la industria como:

1. **Fabricantes de vehículos**: Son las empresas que producen vehículos en Colombia, como Renault, Chevrolet, Mazda, Toyota, entre otros. Estas compañías tienen plantas de producción y contribuyen significativamente a la economía del país.
- GM Colmotores: Pertenece a General Motors y es otro fabricante destacado en Colombia. Produce vehículos de las marcas Chevrolet y Suzuki y ha sido un actor importante en el mercado automotriz durante décadas.
- Renault-Sofasa: Es una alianza entre la empresa francesa Renault y el Grupo Empresarial Antioqueño. Se dedica a la fabricación y comercialización de vehículos Renault en Colombia.
- Mazda Colombia: Representa la marca japonesa Mazda en el país. Ofrece una variedad de automóviles y SUV conocidos por su diseño y desempeño.
- Toyota Colombia: Representa a la reconocida marca japonesa Toyota en Colombia. Es conocida por su calidad y durabilidad y ofrece una amplia gama de vehículos, incluidos automóviles, SUV y camiones

2. **Importadores y distribuidores**.

3. **Empresas dedicadas a producir y comercializar vehículos.**

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- **Asociación Colombiana de Vehículos Automotores** (ANDEMOS): Es una asociación que representa a los importadores, fabricantes y distribuidores de vehículos en Colombia. ANDEMOS promueve el desarrollo del sector automotor y defiende los intereses de sus miembros en temas relacionados con políticas públicas, regulación y comercio exterior.

- **Federación Nacional de Comerciantes de Vehículos (FENALCO):** Es una federación que agrupa a los comerciantes de vehículos en Colombia. FENALCO se dedica a promover el comercio de vehículos, brindar servicios y asesoría a sus afiliados y representar los intereses del sector ante las autoridades y otros organismos.

- **Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)**: Es una asociación que representa a diversos sectores empresariales en Colombia, incluyendo el sector automotriz. ANDI promueve el desarrollo sostenible de la industria y aboga por políticas favorables al crecimiento y competitividad del sector automotriz.

- **Asociación de Fabricantes de Automotores (ASOPARTES):** Es una asociación que agrupa a los fabricantes de autopartes en Colombia. ASOPARTES trabaja en la promoción y fortalecimiento de la industria de autopartes, representa los intereses de sus miembros y brinda servicios de información y capacitación.

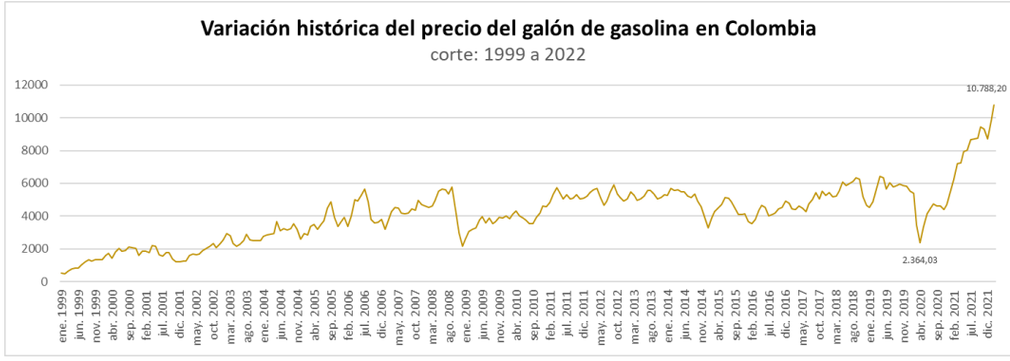
Estos son sólo algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector automotriz en Colombia. Cabe destacar que existen otros actores y organizaciones relevantes en la industria, como entidades gubernamentales, centros de investigación y desarrollo y universidades que también desempeñan un papel importante en el sector.

3. Precios históricos de los combustibles en Colombia:

Colombia ha venido teniendo una clara tendencia al incremento progresivo del precio de los combustibles líquidos, como es el caso de la gasolina corriente. Como se aprecia en la gráfica, desde el 2020 la gasolina inicia un incremento hasta los $ 10.788 pesos en 2022. No obstante, de acuerdo con la información de TERPEL, el galón de gasolina

corriente en enero de 2024 se ubicaba en los $ 14.973 pesos, la gasolina extra en $ 14.973 pesos, el biodiesel en $ 16.033 pesos y el ACPM en un promedio de $ 9.900 pesos.

Los precios a nivel de zona de frontera pueden tener variaciones específicas, como es el caso de San Andrés y Providencia o la Guajira.



Fuente: Elaboración propia con datos de IndexMundi con corte a febrero de 2022.

- **GASOLINA**[2]

Solo pasaron dos meses del actual Gobierno Nacional para que tomara la decisión de subir los precios de la gasolina y hacer lo propio hasta que alcanzaran el nivel internacional. En septiembre de 2022, el galón de gasolina costaba $9.180, pero con la presión fiscal que suponía el llamado Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles creado con el objetivo de soportar los embates y la variación internacional de los costos del petróleo.

El Gobierno Nacional, a buena hora, ha hecho la tarea fiscal, bajo el argumento válido de que no se puede seguir subsidiando la gasolina a los tenedores de más de 17 millones de automotores que ruedan por Colombia, y que el fruto de Ecopetrol debía destinarse a otras inversiones sostenibles o sociales que se dicten en las políticas públicas de turno.

El Gobierno Nacional ha subido la gasolina en promedio $600 cada mes durante la vigencia 2023, haciendo algunas excepciones. La brecha de precios de la gasolina local versus la externa ya se cerró desde noviembre, dado que el ingreso al productor de gasolina básica superó el costo de oportunidad del refinador, que está definido como el precio de paridad de exportación.

Dicho de otra manera, el precio del galón ya estaba por encima del precio de paridad local-externo, pero el monto de la brecha varía todos los días, pues depende de varios factores como tasa de cambio, precio internacional de la gasolina y el Acpm, y el precio regulado que impone el Gobierno. Ahora el gran problema es el Acpm, que es más sensible para el costo de vida, vía transporte de alimentos y servicios de movilidad públicos. La brecha del Acpm está entre $6.000 y $7.500, dependiendo de los factores mencionados, lo que le ha surgido al Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles que no ve salida política a tal situación.

Es decir, no se ha solucionado el subsidio a los combustibles, el diferencial del precio de venta en Colombia y el precio internacional es subsidiado por el Estado. Es un auténtico sinsentido que cuando los combustibles aumentaron de precio en el resto del mundo, en Colombia no ocurriera, lo que hizo que el déficit creciera de forma desmedida.

- **ACPM**[3]

El Gobierno por medio del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Minas y Energía, prepara un mecanismo de compensación para la estabilización de los precios de combustible en el país.

De acuerdo con un borrador de decreto, este mecanismo aplicaría para grandes consumidores, y aquellas empresas que consuman un promedio anual más de 20.000 galones al mes, a quienes el diésel se les subiría a $16.000.

“El proyecto del Gobierno propone eliminar en su totalidad el subsidio que se da desde el Fepc, tanto en gasolina como en Acpm, para los grandes consumidores, entendidos como aquellos que adquieren combustibles para uso propio y exclusivo en sus actividades y que cuenta con instalaciones para recibir y almacenarlo”, explicó Camila Orbegozo, directora de Análisis Sectorial y Sostenibilidad de Investigaciones Económicas Corficolombiana.

De esta forma, el documento plantea que el cobro sería como mínimo por medio de la paridad internacional. “En consecuencia, su ingreso al productor deberá ser, como mínimo, el precio de paridad internacional”, dice el proyecto de articulado.

De acuerdo con los analistas, se prevé que la medida impacte en 191 empresas que son grandes consumidores. Julio César Vera, presidente de la Fundación Xua Energy, sostiene que esta definición abarca a “un agente muy importante que está asociado a los consumidores industriales, incluyendo el sector petrolero y minero, comerciales, agrícola, pecuario y de servicios que utilicen en promedio más de 20.000 galones mensuales para sus propias operaciones y deben cumplir con unos requisitos importantes y realizar inversiones para lograr ser autorizados como agentes de la cadena de distribución de combustibles”.

Vera alerta que con esta medida “se podría fomentar” que los grandes consumidores sean atendidos por distribuidores mayoristas y los comercializadores industriales de combustibles, lo cual puede que “no solo se presenten distorsiones, problemas y sobrecostos de control en la aplicación de la medida, sino que se pierda efectividad en el objetivo que se persigue con la misma y en el cumplimiento de los estándares técnicos que deben cumplir dichos agentes”.

[2] Tomado de: https://www.larepublica.co/opinion/editorial/unas-de-cal-y-otras-arena-con-los-combustibles-3763625

[3] Tomado de: https://www.larepublica.co/economia/ministro-bonilla-quiere-llevar-precio-del-diesel-a-16-000-para-grandes-consumidores-3763620

Según una fuente consultada por LR, algunas de las empresas que podrían verse afectadas serían las mineras Drummond y Cerrejón, al poseer una gran flota de vehículos impulsados por Acpm.

Vale precisar que el mecanismo "no aplicaría a empresas generadoras de energía ubicadas en Zonas No Interconectadas (ZNI), ni para los Sistemas de Transporte Terrestre Masivos de pasajeros".

El texto del borrador también plantea que los ministerios de Hacienda y Minas y Energía establecerán el procedimiento a seguir para la determinación del precio de la paridad internacional, el cual "deberá ser utilizado como ingreso al productor dentro del mecanismo diferencial definido en el presente artículo".

De acuerdo con la analista Orbegozo, la medida tendría una ganancia fiscal inmediata, "al reducir el número de consumidores de combustibles que están siendo subsidiados a un precio inferior al de referencia internacional".

No obstante, la experta de Corficolombiana plantea que la medida "indudablemente tendrá un impacto directo aumentando los costos de operación de estas empresas, como ha venido sucediendo con el costo que enfrentan los consumidores y el aumento del precio de la gasolina".

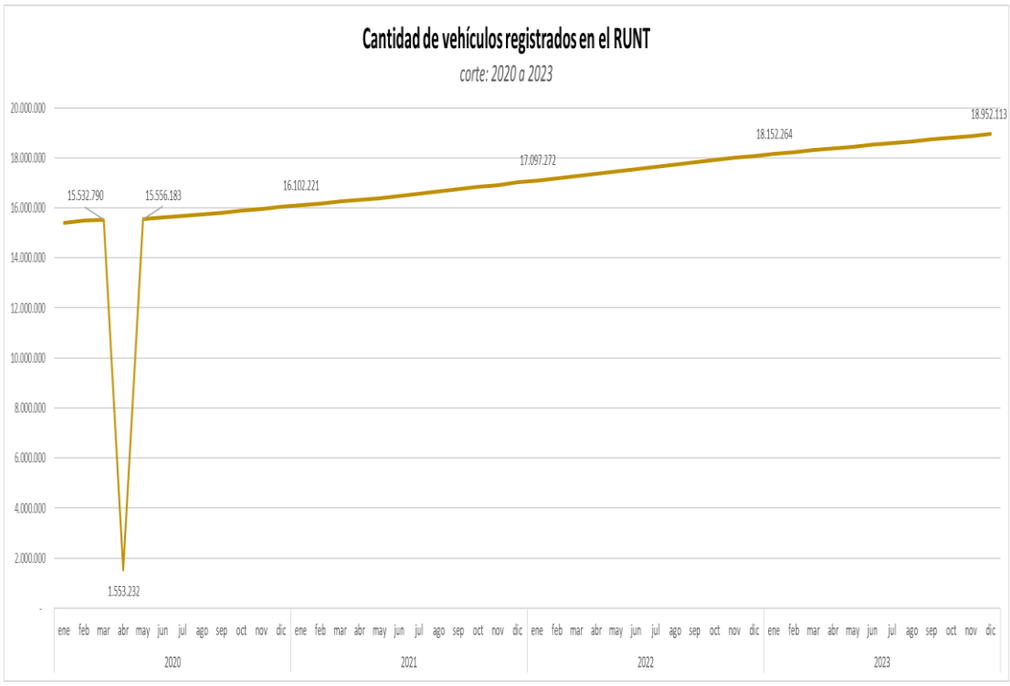
Por otro lado, Camilo Morales, experto del sector energético, sostiene que "existen industrias cuyo delta de producción está asociado al combustible que utilizan, como carbón, diésel o gas" y que elevar los costos de los energéticos "llevaría a pérdida del factor de productividad en aquellos usuarios que no tienen un sustituto".

En marzo de 2024, de acuerdo con el próximo presidente de Ecopetrol, fue comunicado que durante la vigencia habría un incremento de entre $ 2.000 y $ 3.000 pesos el galón. Esto se encamina con la búsqueda desde el Gobierno Nacional por promover también una sustitución del parque automotor en Colombia[4].

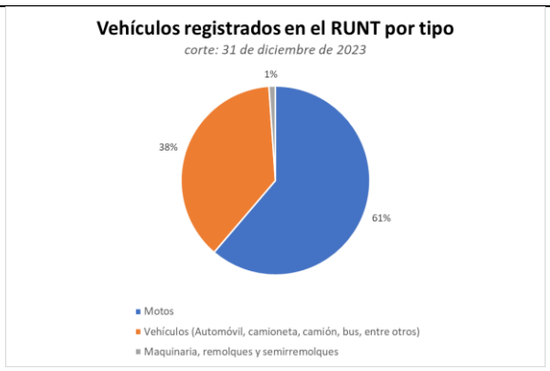
Con este contexto general del mercado colombiano y en su interacción e interdependencia con el mercado internacional, resulta pertinente analizar cómo ha sido el comportamiento de la demanda frente a este tipo de necesidades, así como cuál es la oferta con la cual se busca responder a las mismas.

4. Contexto general en el Registro Único Nacional de Transporte -RUNT-:

Actualmente el RUNT registra un total de 18.952.113 vehículos automotores, en una tendencia creciente constante posterior al momento crítico de pandemia, donde se tuvo una reducción que cayó a 1.553.232 vehículos registrados. La mayor cantidad de vehículos son las motos con el 61%, seguido de los vehículos tipo automóvil, camioneta, camión, bus, entre otros, con un38%. Para finalmente completar el conjunto total con la maquinaria, remolques y semirremolques con un 1%.



[4] Tomado de: ACPM en Colombia subirá hasta $ 3.000 en 2024, según presidente de Ecopetrol (pulzo.com)

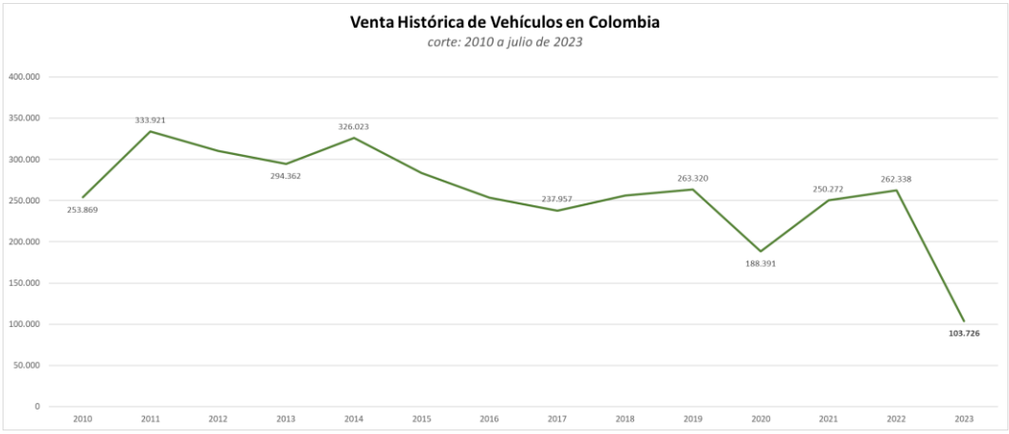


Fuente: Elaboración propia con datos del RUNT y ANDI-FENALCO.

Los automóviles son el tipo de vehículo que tuvo una principal reducción en el crecimiento, registrando la variación anual en – 48,5%, seguido de los comerciales de carga con el – 29,2%. Se presenta en general una reducción de matrículas del - 29,4%. La venta histórica de vehículos también presenta una tendencia a mejorar entre 2020 y 2022. La caída evidenciada en la gráfica es debido a que la vigencia 2023 sólo incluye los meses de enero a julio. Sin embargo, se podría intuir que el aumento de ventas no será notorio frente a 2022.

Tabla. Total de matrículas por tipo de vehículo registrado en el RUNT.

Tipo de vehículo	Acumulado ene-jul 2023	Acumulado ene-jul 2022	Variación % año	jul-23	jul-22	Variación % mes
Automóviles	31.649	61.468	-48,50%	3.960	9.112	-56,50%
Utilitarios	45.554	55.806	-18,40%	6.054	9.124	-33,60%
Pick ups	10.198	8.956	13,90%	1.323	1.639	-19,30%
Taxis	2.829	3.298	-14,20%	351	575	-39,00%
Comerciales carga	6.624	9.356	-29,20%	683	1.417	-51,80%
Camionetas	4.679	5.748	-18,60%	549	855	-35,80%
Comerciales pasajeros	1.384	1.776	-22,10%	122	447	-72,70%
Vans	385	375	2,70%	45	47	-4,30%
Cuatriciclos	424	216	96,30%	4	17	-76,50%
Total matrículas	**103.726**	**146.999**	**-29,40%**	**13.091**	**23.233**	**-43,70%**



Fuente: Elaboración propia con datos del RUNT y ANDI-FENALCO.

Los departamentos donde se registra una mayor cantidad de matrículas durante el primer trimestre de 2024 son: Cundinamarca (13.968), Antioquia (11.296), Valle del Cauca (6.882), Santander (3.472) y Norte de Santander (3.146). Frente al top 20 de marcas a nivel de año acumulado 2023, se incluye en orden descendente: Renault, Toyota, Chévrolet, Mazda, Kia y Suzuki. No obstante, la mayoría de marcas presentan una variación negativa (entre -7% de Fotón y -60% de Volkswagen) exceptuando: Toyota, Mazda, Ford, Citroen y Subaru.

Tabla. Top de marcas acumuladas registradas en el RUNT.

N°	MARCAS	ene - jul 2023	ene - jul 2022	Participación 2023	Variación % año
1	RENAULT	16.078	27.516	16%	-42%
2	TOYOTA	14.396	14.055	14%	2%

3	CHEVROLET	13.389	23.599	13%	-43%
4	MAZDA	9.686	8.500	9%	14%
5	KIA	8.351	11.012	8%	-24%
6	SUZUKI	5.851	12.163	6%	-52%
7	NISSAN	4.563	6.868	4%	-34%
8	VOLKSWAGEN	3.679	9.105	4%	-60%
9	FORD	3.258	2.981	3%	9%
10	FOTON	2.920	3.154	3%	-7%
11	HYUNDAI	2.785	3.784	3%	-26%
12	JAC	1.610	2.086	2%	-23%
13	MERCEDES BENZ	1.461	2.352	1%	-38%
14	BMW	1.458	1.707	1%	-15%
15	CITROEN	990	762	1%	30%
16	JMC	916	1.067	1%	-14%
17	SUBARU	837	490	1%	71%
18	PEUGEOT	765	836	1%	-9%
19	HONDA	733	1.680	1%	-56%
20	HINO	681	1.283	1%	-47%
	OTRAS MARCAS	9.319	11.999	9%	-22%
Total Matrículas		**103.726**	**146.999**	**100%**	**-29%**

Fuente: Elaboración propia con datos del RUNT y ANDI-FENALCO.

5. Análisis de la Demanda:

Migración Colombia requiere la contratación de: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS MAICAO". Se realizó un monitoreo de procesos en el SECOP II con objeto similar o igual al requerido por Migración Colombia y se evidencia registrada la siguiente información:

Este análisis determino que en el mercado existen varias entidades públicas, privadas, personas naturales y jurídicas, que pueden atender la necesidad de adquirir el servicio requerido en el presente proceso de selección.

AÑO.	ENTIDAD CONTRATANTE.	OBJETO.	No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA.	VALOR.
2023	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	27-001-2023	$11.000.000
2022	SENA REGIONAL GUAJIRA GRUPO MIXTO DE APOYO ADMINISTRATIVO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS MENORES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS DEL SENA REGIONAL GUAJIRA	MC-GJR-CIEA-0005-2022	$48.905.000
2021	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA- CGR-DEPARTAMENTAL GUAJIRA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA EL USO DEL VEHÍCULO MARCA FORD LINEA ECOSPORT MODELO 2016 PLACA OJY206 Y PARA LA PLANTA ELÉCTRICA Y RED CONTRA INCENDIO, MEDIAN	GUJ-MC-003-2021	$12.996.233
2020	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE – GASOLINA CORRIENTE Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CON EL FIN DE MOVILIZAR A LOS FUNCIONARIOS EN DESARROLLO DEL EJERCICIO DE SUS LABORES DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	IMC 005 DE 2020_2	57.000.000

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado colombiano se encuentra una gran variedad de empresas que prestan el servicio de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, entre otras características, la competencia se basa en la prestación de las siguientes empresas que cotizan los servicios de suministro de combustible para el presente proceso:

- EDS LA RAYA

- EDS LA NENA
- SIERRA PÉREZ E HIJOS SAS

7. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO? (HISTORICO):

Migración Colombia ejecutó contratos en las vigencias 2019 a 2022, los cuales han tenido relación con el objeto del presente proceso: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA REGIONAL GUAJIRA – CFSM MAICAO)", relacionados a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR	OBJETO
MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2022	SOCIEDAD SIERRA PÉREZ E HIJO LTDA.	AO-25-2022	$14.839.000	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUEAUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA REGIONAL GUAJIRA – CFSM MAICAO
MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2021	SOCIEDAD SIERRA PEREZ E HIJOS LTDA.	AO-022-2021	$14.405.926	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUEAUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA REGIONAL GUAJIRA – CFSM MAICAO
MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2020	SOCIEDAD SIERRA PEREZ E HIJOS LTDA.	AO-029-2020	$7.480.000	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUEAUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE LA REGIONAL GUAJIRA – CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS MAICAO.
MIGRACIÓN COLOMBIA VIGENCIA 2019	LUZ NATALIA GOMEZ	AO-013-2019	$8.000.000	CONTRATAR EL SUMINISTRO DECOMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL CORRIENTE) PARA EL PARQUEAUTOMOTOR Y LAS PLANTAS

4.5 Forma de pago.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en **desembolsos mensuales** de conformidad con el combustible efectivamente entregado en el mes inmediatamente anterior excepto para el mes de diciembre, previa presentación de la factura o documento equivalente de conformidad con los vales efectivamente entregados sin que la suma de estos supere el presupuesto oficial de la Entidad.

En el mes de diciembre se pagará de la siguiente manera:

- Un primer pago con corte a 15 de diciembre de lo efectivamente entregado, el cual se cancelará el último día hábil de giro para el año en curso, de conformidad con lo establecido en la circular de cierre emitida por parte de la Dirección General de Crédito Público - DGCP y la Dirección del Tesoro Nacional - DTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP.

- Un segundo pago del 16 al 31 de diciembre de lo efectivamente entregado, el cual se constituirá en Reserva Presupuestal de acuerdo a la Nota 5 del presente numeral. Todo lo anterior sin que la suma de estos supere el presupuesto oficial de la Entidad.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación a través del siguiente enlace https://www.migracioncolombia.gov.co/subdireccion-administrativa-y-financiera/radicacion-de-facturas en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la factura o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica) o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona natural).

NOTA 2: Si las facturas o documento equivalente, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.

NOTA 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las reservas presupuestales de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

4.6 Requisitos para el pago.

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

FACTURA ELECTRÓNICA:

Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Comitente vendedor en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

	* En los datos de emisor el correo del emisor. * En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co * En las notas finales digitar el siguiente código #$11-04-00;#contrato;correosupervisor#$ En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite correspondiente. **PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO DE LA ENTIDAD DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:** **a.** Informe de consumos de combustible durante el periodo respectivo. **b.** Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrito por el supervisor del contrato. **c.** Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de aportes a Parafiscales, (cajas de compensación, ICBF Y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. **d.** Factura o documento equivalente. (Acompañados de los vales de tanqueo para soportar factura) **e.** Informe periódico expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. **f.** Certificación expedida por el Representante Legal, donde se indique que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 4741 de 2005 (Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral), específicamente con las destacadas en el artículo 17° en todos sus subíndices, así como lo ordenado mediante Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento). Así mismo certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones). Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única una vez constituida y presentada en debida forma por el contratista.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

6.1 CDP.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 13224 del 11 de enero de 2024 El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, Fuente: Nación; Recurso: 10; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1 Ofrecimiento más favorable.	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, MIGRACIÓN COLOMBIA debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la demanda del suministro de combustible, la adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado. **FACTORES DE DESEMPATE MÍNIMA CUANTÍA** En caso de existir empate, de acuerdo a lo establecido en el numeral ocho (8) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 (**Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021**) del citado Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
7.2 Requisitos Habilitantes.	**7.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:**

a) **Carta de presentación de la propuesta (Según Modelo Publicado).** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará con **la Invitación Pública y estudios previos,** documento que debe contar con la totalidad de la información allí descrita, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan **el Pliego de Condiciones.**

El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas):** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.

Cuando se actúe en calidad de Apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.

NOTA 1: En caso que se confiera poder debidamente otorgado a un apoderado mediante escritura pública, la misma deberá venir acompañada del Certificado de Vigencia expedido por la misma autoridad competente que dio fe de su otorgamiento, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior, con el propósito de verificar que dicha escritura pública no haya sido objeto de adición, modificación o revocatoria.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

 En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

 Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

 PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento en el que confiera dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la misma, PODER que debe estar con el respectivo reconocimiento de firma (autenticado por el Cónsul), Legalización o Apostillado (según sea el caso), acompañados de la traducción oficial al idioma español.

 Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

 - Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
 - Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
 - El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

NOTA 2: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

c) **<u>Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Personas Jurídica)</u>**. Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no exigirá esta certificación**.**

NOTA 2: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del (Contador Público) que suscribe la certificación.

d) **<u>Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales)</u>.** El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 (**Según Modelo Publicado).** La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.

e) **<u>Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal)</u>:** Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

f) **<u>Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal)</u>**: Expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

g) **<u>Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal)</u>:** Expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h) **<u>Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal)</u>:** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i) **<u>Fotocopia del documento de identidad</u>.** El proponente deberá aportar fotocopia legible, por ambas caras, de la Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, Pasaporte o Documento de identificación Equivalente de la Persona Natural y/o Representante Legal y/o Apoderado).

j) **<u>Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana</u>:** Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicaran si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

NOTA: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollaran en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.

Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.

<u>Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:</u>

"Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los

documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país".

7.2.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **Registro Único Tributario**. *Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales debidamente actualizado en cumplimiento a la Circular Externa No. 000001 del 15 de marzo de 2022 expedida por la DIAN.*

NOTA 1: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 2: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, tanto la certificación bancaria como el formulario de creación de terceros en el SIIF sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

b) **Oferta Económica.**

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor total, sin centavos, incluyendo todos los impuestos a que haya lugar.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

Todos los valores de la propuesta económica, deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, Cuestionario, Sobre 2. Económica y seleccionar la opción

OFERTA ECONOMICA INCLUIDO LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	15101505	Combustible diésel	1	Galón		$ -
2	15101506	Gasolina corriente	1	Galón		$ -

Nota: El valor de la aceptación de la oferta será hasta el presupuesto oficial teniendo en cuenta que es una bolsa de recursos, es decir por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000).**

- El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

- Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los ítems, no se aceptaran ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

- El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, transporte, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

- El Valor de la Oferta Económica, no podrán superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

- El valor a adjudicar será por el presupuesto oficial del proceso y será cancelado de acuerdo a los valores ofertados por cada uno de los ítems.

7.2.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Presentación de la propuesta técnica

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones generales del servicio, garantía y demás requerimientos establecidos en los numerales 2.3., 2.4 y 3 de los presentes estudios previos. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el formato: **"ANEXO 01 - ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".**

b) Certificado de experiencia

El proponente, debe anexar como requisito a su oferta, hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre de este proceso, cuyo objeto contemple el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, y que cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial estimado.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidos las certificaciones de experiencia donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación; en todo caso el (los) integrante(s) que acredite(n) experiencia específica, debe(n) tener una participación de por lo menos el 50% dentro de la unión que se conforme para el presente proceso.

En caso de presentar certificaciones de experiencia en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Nota: No serán tenidos en cuenta aquellos contratos en los que no esté totalmente ejecutado el objeto contractual, o que no sea posible determinarlo.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación de integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

La Entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre la información suministrada.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23º del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
			De la Naturaleza	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
			Ambientales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
			Tecnológicos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operativo	Desabastecimiento de combustibles a nivel regional.	No adelantar las labores misionales en la regional Guajira	Raro (1)	catastrófico (5)	6	Alto (6)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Externa	Ejecución	Operativo	No llevar el control del suministro de combustible entregado por parte del proveedor, de acuerdo con el numeral 2.6 del estudio previo	Pérdida de recursos.	Casi cierto (5)	catastrófico (5)	10	Extremo (10)
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	No cumplir con los protocolos de seguridad para la distribución del combustible.	Accidentes que involucren a funcionarios o contratistas de Migración Colombia	Raro (1)	catastrófico (5)	6	Alto (6)
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos en legislación Tributaria y/o en el desmonte de los subsidios.	Genera un desequilibrio económico, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	posible (3)	Mayor (4)	7	Alto (6)
5	General	Externa	Ejecución	Financiero	Proyección económico financiera inadecuada del contratista, respecto a los factores de costo y gasto determinantes del valor contractual	Afectación económico financiera al contrato	posible (3)	Mayor (4)	7	Alto (6)
6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en el procedimiento de facturación o en el correspondiente al pago de la factura	Afectación económico financiera al contrato	posible (3)	Mayor (4)	7	Alto (6)
7	General	Externa	Contractual	Financiero	Fluctuación cambiaria que afecte los costos del presupuesto oficial.	Mayores costos totales del contrato	posible (3)	Mayor (4)	7	Alto (6)

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles aser implementados	Impacto despuésdel tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El Contratista debe garantizar el abastecimiento para los vehículos de Migración Colombia por tratarse deEntidad estatal de seguridad.	3	2	Alto	Si	Contratista	El contratista debe informar por escrito de la posibilidad de desabastecimiento y posible plan de contingencia	Permanente durantela ejecución
2	MIGRACIÓN COLOMBIA CONTRATISTA	El contratista deberá cumplir con el numeral 2.6(autorizar la operación con vales donde se identifiquen los datos del conductor, kilometraje, cantidad) y el supervisor del contratollevara un registro físico de la ejecución del contrato teniendo en cuenta el costo del valor del contrato los cuales serán susceptible de validación por parte del nivel central.	3	3	Medio	Si	Supervisor del contrato – Contratista	Seguimiento a los informesde ejecución frente a vales físicos. Validar y cumplir con el numeral 2.6 de los estudios previos.	Permanente durantela ejecución
3	MIGRACIÓN COLOMBIA CONTRATISTA	Las EDS deben mantener vigente su póliza de Responsabilidad Civil extracontractual acorde con la normatividad vigente y el supervisor del contrato solicitará la póliza.	3	3	Medio	Si	Migración Colombia - Contratista	Monitoreo permanente del cumplimiento de esta exigencia.	Permanente durantela ejecución
4	MIGRACIÓN COLOMBIA CONTRATISTA	Mantener actualizados las normas y requisitos establecidos.	3	3	Medio	NO	Migración Colombia - Contratista	Verificando el cumplimiento del presupuesto del Contrato.	Permanente

5	CONTRATISTA	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta los factores de costos y gastos	3	3	Medio	NO	Contratista	Verificando el cumplimiento del presupuesto del Contrato.	Permanente
6	MIGRACIÓN COLOMBIA CONTRATISTA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	3	3	Medio	NO	Contratista	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Permanente
7	MIGRACIÓN COLOMBIA CONTRATISTA	Variación en la tasa de cambio	3	3	Medio	NO	Contratista	El contratista deberá garantizar el valor de la oferta durante la ejecución del contrato	Permanente

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1 Exigibilidad.	***Sí:*** *_X__* ***No:*** *_____*
9.2 Determinación de los riesgos a amparar.	El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4 señala que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. De concluir que deben exigirse procederá la información detallada a continuación Pese a que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de Migración y dada la naturaleza del objeto del proceso, así como la forma de pago y el plazo de ejecución, se considera necesario exigir garantías que se relacionan a continuación, en aras de salvaguardar los intereses de la Entidad y la protección de los recursos públicos destinados para tal fin. Así las cosas, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Garantía.	PRE-CONTRACTUAL.	CONTRACTUAL.	POST-CONTRACTUAL.	APLICA.	Porcentaje(%) Respecto del valor del contrato.	Plazo.
Cumplimiento.	-	X	-	SI	**20%** **Del valor total del contrato**	Por el término de duración del contrato y (1) un año más (y/o hasta su liquidación.
Calidad del servicio.	-	X	-	SI	**20%**	Por el término de duración del contrato y (1) un año más (y/o hasta su liquidación

10. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

10.1. Lugar de ejecución.	Las actividades a realizar se ejecutarán en MAICAO Y PARAGUACHON.
10.2. Seguimiento.	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de: **Cargo:** Coordinador de Procesos Grupo de Apoyo. **Dependencia:** Regional Guajira. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

	Al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: Además, serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación: **1)** Velar por los intereses del MIGRACION COLOMBIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **2)** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones al Sistema General de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la política en salud y seguridad en el trabajo. Lo anterior conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere el (Decreto 1443 de 2014). **3)** Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar, si el contrato cuenta con el registro presupuestal. **4)** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA. **5)** Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo. **6)** Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas y el auto de aprobación de la misma. **7)** De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar que cuentos cuenten con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar. **8)** Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado. **9)** Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso, a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada. **10)** Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente. **11)** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. **12)** Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). **13)** Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA. **14)** El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados. **15)** Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran. **16)** Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA, para posterior firma del Ordenador del Gasto. **17)** Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento. **18)** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. **19)** Informar oportunamente el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **20)** Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **21)** Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación. **22)** Avalar los documentos soporte para los pagos. **23)** Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II, tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, Informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del mismo. **24)** En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II, igualmente a la Coordinación del Grupo de Contratos para incluir en la carpeta contractual. **25)** Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado. **26)** Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **27)** Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar. **28)** Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

	NOTA: El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.
10.3 Identificación del contrato.	Aceptación de Oferta - Contrato de Suministro.

11. FIRMAS DEL DOCUMENTO.

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

Parte Técnica:

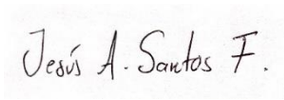
ÁREA RESPONSABLE: Coordinación Administrativa.
FUNCIONARIO: Johana Patricia Oviedo Molano.
CARGO: Profesional Universitario.



FIRMA: _____

Parte Financiera:

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Jesús Augusto Santos Ferreira.
CARGO: Contratista



FIRMA: _____

Parte Jurídica:

ÁREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Rodrigo Andrés García Ramos.
CARGO: Contratista



FIRMA: _____

Revisó: Jorge Rodríguez Alarcón – Coordinador Grupo de Apoyo Contractual - Oficina Asesora Jurídica.
Vo.Bo.: Carlos Julio Ávila Coronel - Jefe Oficina Asesora Jurídica.



LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN FUE APROBADA EN COMITÉ REALIZADO EL 29 DE FEBRERO DE 2024.

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS: QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024.